



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00081 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BARCENAS NARVAEZ.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por la doctora NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1048216836 de Baranoa, residente en el Municipio de Baranoa, con tarjeta profesional de abogado No.360051 del C.S.J., en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante Banco Davivienda S.A., dentro del proceso de la referencia, se permite solicitar al Despacho se sirva CORREGIR EL RADICADO, RELACIONADO EN EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DEL PRESENTE PROCESO. Ya que en el auto relacionan un radicado incorrecto (2022-00078), y el RADICADO CORRECTO ES 2022-00081

CONSIDERACIONES

De cara con la anterior y como efectivamente se incurrió en un error de digitalización en el señalamiento del radicado que le corresponde al auto de fecha 9 de mayo de 2022, tal como lo menciona la apoderada de la parte demandante, el juzgado en virtud del artículo 286 del código general del proceso procede hacer dicha corrección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

Se corrige el radicado relacionado en el auto de fecha 9 de mayo de 2022, en virtud de el artículo 286 del código general del proceso teniéndose como radicado correcto (2022-00081), y no (2022-00078).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 203
HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO